

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. EJE ALIM 2021-00502.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 005 DEL 17 DE ENERO DE 2023.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la ejecutante en memorial que remitiera correo electrónico el 6 de diciembre del año pasado, y como de la documental que fuera remitida por la apoderada del ejecutado con memorial del 5 del mismo mes y año, se establece que el crédito demandado ha sido cancelado en su totalidad; esta Juez, de conformidad con lo dispuesto por el art. 461 del C.G.P.;

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO adelantado por DIANA MARCELA HERRERA ROJAS en contra de MIGUEL ÁNGEL MUNAR MONTAÑA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que fueron decretadas con ocasión del presente proceso ejecutivo. Para el efecto, líbrense los oficios respectivos.


TERCERO: SIN COSTAS.


CUARTO: A costa de la parte interesada, por secretaría expídase copia auténtica de ésta providencia, cuando así lo solicitaren.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Código de verificación: **995923ce99e9e09066217c9309d702f255b36520d5f6350038537f744b73bd1a**

Documento generado en 16/01/2023 12:27:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>